

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Hilda Luis**  
 VICEPRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

Diputada Local  
**morena**  
 Distrito XIII Oaxaca Sur

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 "2021 Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV-2, COVID-19"

LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 14:27 hrs  
 25 ENE. 2021  
 Evelin Hdz

**ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO**

PODER LEGISLATIVO  
 DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

DIRECCION DE APOYO  
 LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 EDIFICIO.

**RECIBIDO**  
 25 ENE. 2021  
 14:25 hrs

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Por instrucciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Diputada Local por el Distrito Local XIII Oaxaca de Juárez Zona Sur, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura Constitucional, adjunto al presente punto de acuerdo por el que se:

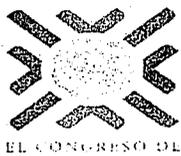
Exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que durante la emergencia sanitaria por SARS-CoV2 promueva campañas de prevención del embarazo en adolescentes, acerque los servicios de salud a los 570 Municipios del Estado, garantice la distribución, alcance y acceso a métodos anticonceptivos y continúe con servicios de atención a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y de la población adolescente.

**A T E N T A M E N T E**  
**SAN RAYMUNDO JALPAN A 26 DE ENERO DE 2021.**  
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
 DISTRITO XIII  
 OAXACA DE JUÁREZ SUR



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV-2, COVID-19"*

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 26 de enero del 2021

**Dip. Arsenio Lorenzo Mejía García**  
**Presidente de la Mesa Directiva de la**  
**LXIV Legislatura en el Estado de Oaxaca**  
**P r e s e n t e.**

La suscrita Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena e integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que durante la emergencia sanitaria por SARS-CoV2 promueva campañas de prevención del embarazo en adolescentes, acerque los servicios de salud a los 570 Municipios del Estado, garantice la distribución, alcance y acceso a métodos anticonceptivos y continúe con servicios de atención a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y de la población adolescente, al tenor de los siguientes:

#### **Considerandos**

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) reveló que se contabilizan 145,719 mujeres en estado de gravidez excedentes a la cifra que se contabilizaba normalmente cada año.

La causa deriva que, durante la cuarentena muchas las mujeres no pudieron acudir a recibir métodos anticonceptivos a los centros de salud, por temor a contagiarse del coronavirus.

De los embarazos 21,575 corresponden a adolescentes menores de 19 años de edad, un 20% más de lo que se reportó durante el año pasado, lo que debe ser un indicador de alarma para todas las autoridades, pero más para las sanitarias.

Además, la Secretaria General del Consejo Nacional de Población (CONAPO), señaló que aunque se mantuvieron abiertos los servicios públicos para ofrecer

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV-2, COVID-19"*

alternativas de planificación familiar, 1,172,152 mujeres "tuvieron necesidades insatisfechas de anticoncepción".

Por otra parte, según datos proporcionados por la titular del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), cada día, 32 niñas de entre 10 y 14 años en el país se convierten en madres, víctimas de la violencia sexual, al tiempo de reconocer que durante la pandemia esta problemática se ha incrementado, por lo que se considera que el embarazo infantil es un problema de salud pública relacionado en la mayoría de los casos con violaciones sexuales.

Asimismo, mediante el portal de internet del diario la jornada, publicó el 15 de noviembre de 2020, que la titular de dicho Instituto refirió que según las estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) se espera que para este año 2020 y para el 2021 habrá un promedio excedente de más de un millón de mujeres con necesidades insatisfechas de anticoncepción.

Por su parte, la directora del Centro Nacional de Equidad de Género, ha señalado que cada año se registran alrededor de 10 mil nacimientos de niñas de entre 10 y 14 años de edad, pero hay una cifra negra mayor porque algunas de las menores abortan de manera espontánea o lo hacen en la clandestinidad.<sup>1</sup>

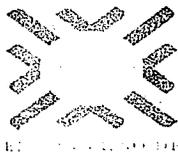
No es un hecho aislado que la pandemia de COVID-19 está agravando los problemas existentes, en virtud que ya se tiene la segunda tasa regional más alta de nacimientos de adolescentes en el mundo, estimada en el 66,5% de los nacimientos por cada mil niñas de 15 a 19 años.

Es evidente que el confinamiento no solo redujo la capacidad de los sistemas de salud, sino que impidió el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva para niñas y adolescentes víctimas de violencia de género o abuso sexual.

El embarazo en la adolescencia es común y durante la pandemia puede empeorar porque la gente se queda más tiempo en casa y no tiene acceso a la información y a la escuela, los centros de salud están enfocados en atender los casos por COVID-19.

---

<sup>1</sup> <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2020/10/15/embarazo-infantil-incremento-durante-la-pandemia-inmujeres-8453.html>



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
E INSTITUTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



*"2021. Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV-2, COVID-19"*

Por lo tanto, en comunidades donde aún existen tabúes respecto a la sexualidad es difícil acceder a estos métodos y más aún cuando se trata de adolescentes.

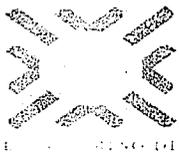
Según la Organización Mundial de la Salud, las complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto son la principal causa de muerte de las niñas de 15 a 19 años en todo el mundo. Las niñas embarazadas y las madres jóvenes corren riesgos aún mayores en crisis como la actual pandemia.

Como representante social, me preocupa e indigna los embarazos de niñas, ya que constituyen una violación extrema de sus derechos humanos, a su salud, a su derechos sexuales y reproductivos ya que es evidente que existe un alto grado de abuso oculto que no se denuncia, lo que conlleva consecuencias físicas y psicológicas, embarazos de alto riesgo y un aumento de la mortalidad materna e infantil.

Es importante tomar en consideración que la organización Mundial de la Salud ha hecho un llamado a los gobiernos de América Latina y el Caribe para que garanticen el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva para las niñas y las adolescentes, así como el acceso a la justicia en casos de violencia sexual; de igual manera pide que se asegure su participación en programas sociales para prevenir los embarazos en adolescentes y los embarazos infantiles forzados y cuando esto no se pueda prevenir, garantizar que su embarazo no sea un obstáculo para sus proyectos de vida, como primeros actores o representantes sociales debemos emprender acciones para atender estas recomendaciones.

Es necesario resaltar que los embarazos de adolescentes en México podrían aumentar en más de 21,000 casos por la emergencia sanitaria por la COVID-19; por lo tanto, Oaxaca no queda exento de estos aumentos y con ello el riesgo de muerte materna dada la edad de las menores que tienen que enfrentar el embarazo no deseado.

Por ello es necesario realizar todas las acciones e implementar los mecanismos necesarios encaminadas a retrasar la edad de la maternidad y paternidad, ya que es necesario hacer hincapié que todos los jóvenes tienen derecho a contar con información sobre salud sexual y reproductiva, así como a acceder a estos servicios de salud.



*"2021. Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV-2, COVID-19"*

Tratar el embarazo en adolescentes es una situación muy difícil porque es multifactorial pero la prioridad ahora es que el sector salud y la sociedad busquen evitar un embarazo, por lo que la educación es un tema fundamental.

El inicio de la vida sexual a edades tempranas, la falta del uso regular de métodos anticonceptivos y las limitaciones en su acceso, han incrementado dado el confinamiento por la emergencia sanitaria por la que atravesamos.

A las y los adolescentes que ya han iniciado su vida sexual, es importante que cuenten y conozcan las opciones anticonceptivas disponibles, así como tener acceso de manera gratuita en las unidades de salud pública.

Al respecto en la Ley Estatal de Salud del Estado, en el Capítulo V, se establecen los Servicios de Salud Reproductiva, que debe incluir actividades para para disminuir el riesgo reproductivo, capítulo comprendido por los artículos 62, 63, 64 y 65, que establecen lo siguiente:

*ARTICULO 62.- La salud reproductiva tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número, todo ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa a la pareja.*

*Los servicios que se presten en esta materia constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos, con pleno respeto a su dignidad.*

*Quienes practiquen esterilización o cualquier otro medio contraceptivo sin la voluntad del paciente o ejerzan presión para que éste la admita serán sancionados conforme las disposiciones de esta Ley, independientemente de la responsabilidad penal en que incurran.*

*ARTICULO 63.- Los servicios de planificación familiar comprenden:*

*I.- La promoción del desarrollo de programas de comunicación educativa en materia de servicios de planificación familiar y educación sexual, considerando las características de cada sexo, con base en los objetivos y estrategias que establezcan el Consejo Nacional de Población y la Dirección General de Población de Oaxaca, poniendo especial atención en aquellos destinados a evitar embarazos precoces o de alto riesgo;*

*II.- La atención y vigilancia de los aceptantes y usuarios de servicios de planificación familiar;*

*"2021. Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV-2, COVID-19"*

III.- *La asesoría para la prestación de servicios de planificación familiar a cargo de los sectores público, social y privado y la supervisión y evaluación en su ejecución, de acuerdo con la política establecida por el Consejo Nacional de Población y la Dirección General de Población de Oaxaca;*

IV.- *El apoyo y fomento de la investigación en materia de anticoncepción, infertilidad humana, planificación familiar, educación sexual, biología de la reproducción humana, cáncer cérvico-uterino y de mama;*

V.- *La participación en el establecimiento de mecanismos idóneos para la determinación, elaboración, adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos y otros insumos destinados a los servicios de planificación familiar;<sup>2</sup>*

VI.- *La recopilación, sistematización y actualización de la información necesaria para el adecuado seguimiento de las actividades desarrolladas.*

VII.- *Derogada;*

VIII.- *Procedimientos que permitan la participación activa de la familia en la prevención y atención oportuna de los padecimientos de los usuarios;*

IX.- *Derogada*

X.- *Detección del cáncer cérvico-uterino y de mama, en todas las unidades de atención a población abierta.*

XI.- *Establecer y promover acciones para la prevención y atención del cáncer de próstata y testicular.*

*ARTÍCULO 64.- Los comités de salud a que se refiere el artículo 53 de esta Ley, promoverán que en las poblaciones y comunidades semiurbanas y rurales en el Estado, se impartan pláticas de orientación en materia de salud reproductiva. Las instituciones de salud y educativas brindarán al efecto el apoyo necesario.*

*ARTÍCULO 65.- El Gobierno del Estado, coadyuvará con las instancias federales y municipales competentes, en acciones en materia de salud reproductiva y cuidará que se incorporen éstas a los Programas Estatales de Salud.*

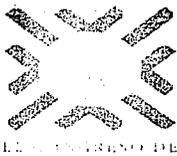
Por todo lo anterior, es necesario fortalecer las estrategias que contribuyan a reducir de manera efectiva este problema de salud pública que amenaza el desarrollo de nuestros jóvenes.<sup>3</sup>

Y dentro de las acciones que las autoridades deben implementar para prevenir el embarazo en adolescentes durante la contingencia son las siguientes:

- Contar con datos claros y desagregados sobre los embarazos en adolescentes.
- Realizar acciones que acerquen los servicios de salud a las comunidades.
- Garantizar la distribución, alcance y acceso a métodos anticonceptivos.

<sup>2</sup> Énfasis propio.

<sup>3</sup> <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/09/25/coronavirus-en-mexico-por-que-se-espera-un-aumento-de-embarazos-adolescentes-durante-la-pandemia/>



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL GOBIERNO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



*"2021. Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV-2, COVID-19"*

- Proporcionar acompañamiento psicosocial en caso de violencia por razón de género.

Es importante que durante esta contingencia se continúe con servicios de atención a la salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes; así como promover el ejercicio responsable de la sexualidad informada, plena y libre de cualquier forma de violencia.

Tomando en consideración que una de las principales medidas para evitar el contagio del COVID-19, es el aislamiento en casa, lo que como se ha expuesto, ha generado el aumento de embarazos en adolescentes, propongo que la Soberanía exhorte al Secretario de Salud del Estado, para que durante la contingencia por SARS-CoV2 promueva campañas de prevención del embarazo en adolescentes, acerque los servicios de salud a las comunidades, garantice la distribución, alcance y acceso a métodos anticonceptivos y continúe con servicios de atención a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y de la población adolescente.

Por las razones expuestas, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que durante la emergencia sanitaria por SARS-CoV2 promueva campañas de prevención del embarazo en adolescentes, acerque los servicios de salud a los 570 Municipios del Estado, garantice la distribución, alcance y acceso a métodos anticonceptivos y continúe con servicios de atención a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y de la población adolescente

Atentamente

  
**Diputada Hilda Graciela Pérez Luis**  
**LXIV Legislatura del Honorable**  
**Congreso el Estado de Oaxaca**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
DISTRITO XIII  
OAXACA DE JUÁREZ SUR